



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

123

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que en este Ministerio se ha presentado la documentación necesaria tendiente a la obtención de la aprobación del Reglamento interno y la concesión de personería jurídica de la Comuna "SAN FRANCISCO DE GUACHINGUERO", domiciliada en la parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura;

Que el Director Provincial Agropecuario de Imbabura, mediante oficio s/n, de 13 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, mediante memorando No 175 DDC/DGOC, de 28 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Conceder la personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna "SAN FRANCISCO DE GUACHINGUERO", domiciliada en la parroquia San José de Quichinche, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, con la siguiente reforma:

- Suprimase del art. 24 la letra b)

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización a todas las personas que constan en la nómina que se anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer se tome nota del presente Acuerdo en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- De conformidad a lo que dispone el inciso segundo de la letra c) del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

07 JUN 2000

Mauricio Davalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

LE/AT/tpc

00/05-10

H.C. 261